



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021

Ejecutivo – libra mandamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00688-00

Subsanada en legal forma y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.** contra **Lizeth Salas Hernández** por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 379362867704063

1.1. Por \$2'855.218,00 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 9 de junio de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.3. Por \$94.254,00 Mcte., por concepto intereses remuneratorios contenidos en el pagaré indicado, los cuales se causaron entre mayo a junio de 2021, relacionado en el libelo de la demanda.

Pagaré No. 207419345458-307410018679

2. Obligación 207419345458

2.1. Por \$26'100.000,00 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado con respecto a la obligación 207419345458, relacionado en el libelo de la demanda.

2.2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 9 de junio de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

2.3. Por \$5'974.417,88 Mcte., por concepto intereses remuneratorios contenidos en el pagaré indicado, los cuales se causaron entre noviembre de 2020 a junio de 2021, relacionado en el libelo de la demanda.

3. Obligación 307410018679

3.1. Por \$28'825.117,43 Mcte., por concepto del capital contenido en el pagaré indicado con respecto a la obligación 307410018679, relacionado en el libelo de la demanda.

3.2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 9 de junio de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

3.3. Por \$7'435.681,31 Mcte., por concepto intereses remuneratorios contenidos en el pagaré indicado, los cuales se causaron entre noviembre de 2020 a junio de 2021, relacionado en el libelo de la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



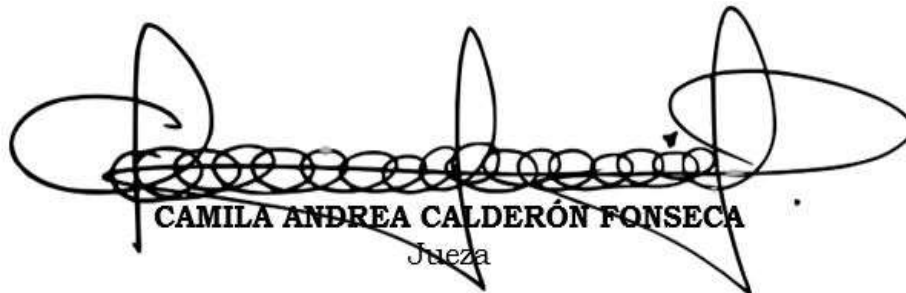
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería a la abogada Yolima Bermúdez Pinto como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con el artículo 121 del CGP se prorroga por el término de 6 meses la competencia, debido a que se encuentran pendientes pruebas por practicar.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **123** fijado hoy **8 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0d8ed93ee45b6e61e5e2c12fd30a0fc4db8bbad1eb06d22dedbe4231f1bb957

Documento generado en 07/09/2021 04:44:57 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>